



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdn 1) Rad.680013103004-2019-00154-00

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020).

1. Por encontrarla ajusta a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.
2. La liquidación del crédito presentada, deberá tenerse en cuenta en la etapa correspondiente, ante los Juzgados de Ejecución del Circuito-Reparto.
3. Remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito-Reparto de acuerdo a los protocolos que para el caso ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f9eca981366fce15ede33c587a8ece25ead50a00dec80bbf7b53a7a34aacd74

Documento generado en 05/10/2020 05:08:05 p.m.